



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 293 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 04 OCT. 2016

VISTO:

El expediente N° 020395, del 15 de Agosto del 2016, por el cual doña, Sonia ESCRIBA MITMA solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Ñ", Lt-17, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 505.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 259-2016-MPH-32-36/RFM, del 30-09-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Ñ", Lt-17, con una extensión superficial de 505.80 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 17 (MATRIZ): Sra.: Emilia SOTO CURIHUAMAN:

- Por el Frente: con el Jr. Cesar Vallejo, con un tramo de----- 15.65 ml.
- Por la derecha entrando: con los Lote 16, 14, 13 y 6 con un tramo de 32.15 ml.
- Por la izquierda entrando: con los Lotes 18 y 25, con un tramo de 33.90 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 15.05 ml.

AREA : 505.80 m2.

PERIMETRO : 96.75 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 17B (RESULTANTE): Raúl YUPANQUI SIERRA y Sonia ESCRIBA MITMA:

- Por el Frente: con la servidumbre legal de paso y Lote 17 remanente, con tres tramos de 2.50, 2.02 y 12.56 ml. respectivamente.
- Por la derecha entrando: con los Lotes 13 y 6, con un tramo de 3.05 ml.
- Por la izquierda entrando: con los Lotes 18 y 25, con un tramo de 6.61 ml.
- \* Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 15.05 ml.

AREA : 83.00 m2.

PERIMETRO: 41.79 ml.



LOTE 17 (REMANENTE): Sra.: Emilia SOTO CURIHUAMAN:

- Por el Frente: con el Jr. Cesar Vallejo, con un tramo de----- 15.65 ml.
- Por la derecha entrando: con los Lote 16, 14, 13, con un tramo de 29.10 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 18, con un tramo de ----- 27.29 ml.
- \* Por el Fondo: con el Sub Lote 17B resultante, con tres tramos de 12.56, 2.02 y 2.50 ml.

AREA: 422.80 m2.

PERIMETRO: 89.12 ml.



SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con el Jr. Cesar Vallejo, con un tramo de----- 3.05 ml.
- Por la derecha entrando: con los Lote 16, 14, 13, con un tramo de 29.10 ml.
- Por la izquierda entrando: con el Lote 17 remanente y Sub Lote 17B resultante, con dos tramo de 27.08 y 2.02 ml. respectivamente.
- \* Por el Fondo: con el Sub Lote 17B resultante, con un tramo de ----- 2.50 ml.

AREA: 80.72 m2.

PERIMETRO: 63.75 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **04 OCT. 2016**  
Oficio Circ. N° **002-2016-UTD-SG-HPH**  
SEÑOR: **SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE-493-2016 - HPH/EDT** de fecha: **04 OCT. 2016**  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
04 OCT 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma:   /   N° Reg: \_\_\_\_\_